Número 47. Domingo 16. Noviembre de 1834.

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 5 minutos: pónese á las 4 y 55 minutos. | Santa Lucia de Narni vírgen.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

*Continúa la sesion del dia 20 de octubre.*

El Sr. *Martinez de la Rosa* dijo: que en la primera discusion que hubo sobre esta materia se hizo del reglamento una crítica mas ó menos severa, indicándose los defectos que la práctica habia hecho conocer, pero que apesar de la imputacion los secretarios del despacho ni tomaron la defensa, ni salieron á la demanda, y que el dia en que se votó la primera peticion ni aun pudieron tomar parte en ella, por haber tenido que acudir al cumplimiento de un deber piadoso: que la resolucion del ministerio era guardar silencio en la cuestion; pero que el discurso del Sr. de Argüelles, lleno como todos los de S. S. de mérito y de erudicion, exigia por lo menos ser contestado, pues el ministerio no podiá sin faltar á su deber dejar de rebatir algunos argumentos presentados por el señor referido Procurador. En primer lugar, dijo el Sr. ministro, es claro que despues que el Estamento reconoció, ó, la falta de legalidad, ó los inconvenientes políticos que tendria el hacerse para si mismo el reglamento, es claro que desechada tal peticion no puede volverse atrás; pero como en el discurso del Sr. de Argüelles se hayan espuesto principios de tanta consecuencia es necesario decir sobre ellos alguna cosa.

Ha dicho este Sr. que las Córtes antiguas de Aragon, y Castilla no tuvieron restriccion alguna en esta materia; mas las referidas Córtes estaban tan lejos de ejercer ese derecho de reglamentarse, que por el contrario tenian por decirlo asi una especie de pedagogos (si se me permite hablar de este modo) que las dirigiesen; por consiguiente unas Córtes presididas por una persona nombrada por la autoridad real, y con esa especie de asistentes para dirigirlas, es claro que no tenian ese derecho.

Continuó diciendo el orador que el gobierno se adelantó con efecto, á hacer el reglamento vigente calculando que era necesario que hubiese alguno que sirviese de norma, ó de pauta, y que no pudo valerse de los reglamentos de las dos Córtes anteriores porque variaba la índole de estos cuerpos representativos, y porque este reglamento no era, por decirlo asi, solo para los pormenores, sino que necesariamente habia de tener muchos puntos de contacto con las leyes fundamentales; debia estar en cierta relacion y armonía con el Estatuto Real. Un reglamento, continuó diciendo, es una cosa mas importante de lo que parece en un cuerpo representativo. La falta de él malogró los trabajos de la asamblea constituyente francesa. Esas trabas contra que se clama, las necesitan los cuerpos legislativos para su mismo bien, porque son una fuerza terrible cuyo abuso puede ser funesto.

El Estatuto Real dice que el reglamento de los Estamentos fijará las relaciones de estos entre si, y de estos con el gobierno es decir, que el reglamento tiene tambien una parte esencialísima que le enlaza con los dos cuerpos representativos para evitar los choques peligrosos á entrambos y peligrosos á la libertad; y como tal, es el artificio de esta forma de gobierno, artificio que apenas los antiguos consideraron como posible (que solo dicen que Platon dió anuncios de haberla adivinado), como este artificio es dificil de variar sin contrastes violentos; de ahi nace que hayan de fijar en el reglamento las ralaciones entre ambos cuerpos considerando la índole especial de cada uno, y esto nadie negará que sea un punto importante, y necesarísimo. Acaso considerándolo asi fue la razon porque el Estamento no admitió la primera peticion que se hizo sobre este objeto; pues si estaba mas ó menos en contradicion con los principios del Estatuto habia de resultar pugna entre estos dos poderes, pugna siempre funesta al Trono y al Estado.

De ahi nació tambien la necesidad de adoptar todas las precauciones imaginables para evitar que pudiese llegar tal crisis. Pero no pudo el ministerio tener el necio orgullo de creer que fuese el reglamento perfecto, ni pudo imaginar si quiera que se le diese el carácter de Ley irrevocable: no señor el reglamento no es por decirlo asi mas que una especie de máquina que necesitaba ensayarse y las máquinas no se prueban en los gabinetes; su resultado le deja conocer la práctica. El Sr. de Argüelles ha encontrado tambien una traba muy fuerte en el derecho de peticion. Yo diré á su Señoría que esto es ya sea cuestion política, y que no admito el principio de que era esencial para los gobiernos representativos el que tengan la iniciativa; la prueba es que las Córtes de Castilla proporcionaron las ventajas que resultan á las naciones de ser representadas por las personas que eligen á ese fin sin tener la iniciativa, y que la Carta de Luis XVIII proporcionó á la Francia sin ella grande libertad, pues no debe servir de argumento en contrario el que haya habido una revolucion debida á los abusos del Ministerio en poner las restricciones que son bien conocidas. No entro en la cuestion de si es ó no conveniente; pero si diré que no es esencial.

El Sr. Argüelles sabe muy bien que Inglaterra á pesar de la grande latitud que hay en esa iniciativa, sea de una manera ó de otra, goza de ella el gobierno; pues aunque parezca paradoja lo que voy á decir, mas influjo tienen aquellos ministros en lo que se propone en el parlamento que el que aqui tiene el ministerio. ¿Y por ventura tantos son los lazos y los entorpecimientos que ha puesto el reglamento al derecho de peticion?=Hizo el orador una reseña de las peticiones que habian hecho los señores Procuradores, y que se habian discutido sin notarse esas trabas, y continuó: si por trabas se entienden ciertas fórmulas particulares para que haya el debido detenimiento, sostendré que son necesarias, pues si bien en ciertas ocasiones parecen inoportunas en otras pueden salvar el Estado; y ciertamente que Inglaterra á pesar de carecer de nuestras pasiones fogosas, como no habiendo nacido en el mediodia, sabe el señor Argüelles que hay mas trabas que las que nosotros tenemos.=Ha dicho el señor Argüelles con aquel tino que le es tan propio, que estas dilaciones no son tan necesarias en razon de otras precauciones que ahora se han tomado: es verdad que la forma que se ha dado á las instituciones proporciona grandes garantías; pero es tambien seguro que para escitar contrastes peligrosos no estan por demas dichas dilaciones.—Despues de algunas otras reflexiones concluyó el señor secretario de Estado diciendo: que el gobierno no se opondrá á que se hagan en el reglamento las variaciones que se estimen oportunas, pues aunque no le juzguen tan inperfecto como ha querido suponerse, tampoco le creen exento de defectos; pero que creia tambien, y repetia que por amor al órden no habia visto el ministro con disgusto que hubiese desaprobado el Estamento la peticion del modo que anteriormente se habia presentado.

El Sr. secretario *Caballero* manifestó que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros habia padecido una equivocacion esponiendo no haberse hallado presente á la discusion de la peticion primera, porque en ella tomó parte el mismo señor ministro de Estado (fuele respondido al orador que á lo que habia asegurado el señor ministro no haberse hallado presente fue á la votacion): en buen hora dijo el Sr. Caballero, mas ya que he tomado la palabra

haré ver tambien que no es solo la traba para el derecho de peticion el que cualquiera que haga un Sr. Procurador haya de ser apoyada por otros once, sino que ha de pasar tambien á tres comisiones que pueden ser cada una de nueve miembros, y en que se necesita que por lo menos cinco de cada una, acuerden que sea discutida, viniendo por este modo á necesitar el voto de veinte y dos Procuradores para presentar cada peticion.

El Sr. *Alcalá Galiano* comenzó su discurso diciendo, que el que habia pronunciado el señor ministro de Estado habia demostrado que el orígen de los males del Reglamento es la desconfianza que se tiene en el poder popular, y el temor continuo en la anarquía sin ver los peligros que por otra parte amenazan. Citó que Benjamin Constant encargando al señor ministro que tuviese muy presente este dicho; dijo que en la Constitucion monarquica se tuvo demasiado miedo al Rey, y en la Democrática demasiado miedo al Pueblo, sucediendo por eso ir ambas á tierra. Manifestó tambien que el señor presidente del Consejo de Ministros al responder al elocuente discurso del dignísimo amigo y compañero en todo del Orador el Sr. Argüelles usó de un método que le es bastante comun, medio que le recordaba la famosa espresion de Montesquieu, quien hablando de Voltaire decia, que cuando este criticaba un libro le hacia primero; y que recordaba tambien el ingenioso Manchego á quien los molinos se le figuraban gigantes, pareciendo que su señoría se entretenia en ir haciendo gigantes de la anarquía que despues llegaria á verse no ser tampoco sino molinos de viento.

Continuó diciendo que su señoría habia gastado grande caudal de elocuencia pues no podia menos de convenir en que la tenia para defender las trabas de el derecho de peticion; pero que eso no era aplicable al reglamento de que se trata: que ademas su digno amigo el Sr. Argüelles al entrar en la discusion de esta materia digera que las Córtes de Castilla no tuvieron en esta parte el menor embarazo, y que los profundos conocimientos de dicho Sr. Argüelles en esta materia le daban una ventaja no solo sobre él, que era poco erudito en esta materia, sino tambien sobre el mismo Sr. ministro.

Un Sr. Procurador reclamó al órden: el Sr. Alcalá Galiano esplicó que no se habia salido de él: dijo el señor Presidente que á nadie pertenecia llamar al órden sino á él en calidad de tal; y despues de breves contestaciones que hubo sobre este incidente continuó diciendo el referido señor Alcalá Galiano.

Esta circunstancia ha interrumpido la série de mis ideas; afortunadamente poco podrá perderse porque ha sido en ocasion en que estaba confesando mi ignorancia en la materia, pero si en ella ignoro no me sucede lo mismo respecto de que las Córtes de Castilla, sin que por esto entienda que dejo de venerar nuestras antiguas instituciones, no pueden servir de ejemplo para el caso en cuestion. El señor Argüelles tocó otro punto importante á que no ha dado contestacion el Sr. Secretario de Estado: á saber, que el gobierno representativo como todos los demas, tiene sus condiciones sin las cuales no puede existir. Se ha estendido tambien mucho el Sr. ministro sobre los peligros de la iniciativa, pero nada nos ha dicho acerca de sus ventajas: la iniciativa se ha comparado con mucha razon á las várvulas que en las máquinas de vapor dan salida á este para que la máquina no rebiente, por la iniciativa se desahogan los malos humores del gobierno representativo: y en esa Inglaterra que el Sr. ministro de Estado cita á cada momento ha producido grandes bienes. Despues de otras varias reflexiones continuó diciendo este Sr. Procurador, que estaba firmemente persuadido y tenia gusto de decirlo porque asi lo creia y que se complacia en ello, que escedia á su talento el del Sr. ministro, y era mucho decir, la buena fe con que procedia, pero que estaba persuadido tambien de que profesaba ciertos principios incompatibles con las circunstancias: que tiene siempre en vista un peligro y nunca se le presenta otro acaso de peor naturaleza. No trato, dijo, de increpar al Sr. presidente del Consejo de Ministros, por el contrario, quiero valerme de una de las bellas metáforas de que acostumbra á usar: mi voz tambien es la voz amiga que avisa al piloto que se va á estrellar la nave. S. S., a pesar de obrar con la buena fe que me complazco en reconocer tiene siempre la vista fija en esa fantasma de la anarquía y nada se cuida de otros males que mas de cerca nos amenazan. Yo aconsejaria al Sr. ministro que si quiere combatir la anarquía la combata con una libertad moderada, justa pero completa. He dicho que el reglamento está fundado en la desconfianza suma de que las Córtes abusen de sus facultades, pero el gobierno mismo está interesado para su mejor acierto en que estas facultades sean tan ámplias como puedan serlo. No se desea invadir el Estatuto Real, no se desea que la iniciativa sea directa, todo al contrario, se quiere respetar al Estatuto, pero se quiere tambien que dicha iniciativa sin llegar á ser directa se aproxime á esto lo mas que sea posible. De esta desconfianza que he apuntado nace el haberse introducido en el reglamento cosas verdaderamente anticonstitucionales y que no deberian estar en él, y por eso mismo es mas necesaria su reforma. Estoy tan lejos de querer coartar la autoridad real, cuya necesidad para sostener el órden reconozco como el Sr. Secretario de Estado, ni de vulnerar las prerogativas del Estamento de Próceres que por todas estas consideraciones suscribo á lo que quizá no me hubiera conformado en otro tiempo; es decir á que el gobierno de S. M. entre á la parte en el exámen de este reglamento y de revista con la sancion real. ¿Cabe mas consideracion? En mi opinion este es un abuso, pues la cámara podia hacerse á si misma el reglamento; y como ha dicho muy bien mi digno amigo el Sr. Argüelles debia ser diferente del de los *Próceres*; mas yo por las consideraciones indicadas suscribo á lo que he manifestado; y por consiguiente no viendo hasta ahora que haya una oposicion en el dictámen del señor Presidente del Consejo de Ministros, en la peticion que hemos hecho, me creo con derecho á esperar su apoyo para ella. Ha dicho tambien el Sr. ministro de Estado que por la carta de Lois XVIII, no tenian las cámaras la iniciativa: verdad es que no la tenian, pero cuando Francia recobró su libertad, la primera cosa que hizo fue recobrar tambien dicha iniciativa. Por no gozar de la iniciativa hubo que apelar al remedio peligrosísimo de negar las contribuciones: he aqui lo que me atreveré á aconsejar á los Sres. Secretarios del Despacho que tengan presente: deben acordarse que sin esa circunstancia quizá la rama primogénita de los Borbones estaria sentada todavía en el trono de la Francia. (*Se concluirá.*)

---

# ESPAÑA.

*El Indicador Malagueño trae la siguiente jocosa relacion de*

### UN BESAMANOS AMBULANTE.

Serían poco mas ó menos las ocho de la noche cuando llegó el rey sin reino D. Cárlos V al pié de una de las montañas mas ásperas de Navarra, acompañado del célebre Villemur, de un fraile francisco y de dos compañías de ilustres veteranos de la inquisicion. Sentóse el señor Rey en el suelo, y despues de un rato de silencio le dijo á Villemur.—Ya veo que me quieren asesinar en este maldito pais; creia, pese á mi alma, que apenas me presentase (y asi me lo decian todos mis amigos de Inglaterra) las ciudades me abririan las puertas, los pueblos correrian en masa á mi encuentro y los soldados de Isabel se desertarian á bandadas; pero nada de esto ha sucedido.—"Señor, respondió Villemur, llegará pronto ese dia feliz, no hay que dudarlo."—Mas entretanto me voy poniendo seco como un arenque; siempre corriendo de tajo en tajo como cabra montés; siempre huyendo de esos condenados que me persiguen como los galgos á un conejo, y si llegan á agarrarme, ya sé lo que es; por otra parte el zumbido de las balas no me acomoda mucho que digamos; yo soy, no hay que dudarlo, generalísimo de mar en tierra, pero ni he olido jamas el humo de la pólvora, ni pienso jamas olerlo, Dios mediante."—Lo peor del caso es, dijo el fraile que se espone la vida de V. M. andando por esos andurriales; á nadie tienen respecto las balas, pues ni aun lo tienen á los dignos ministros del altar que han abandonado como yo sus conventos por seguir la causa santa de la inquisicion, que es la causa de V. M.; el otro dia á un descuido que tuve, se me encaró un diablo de un granadero de los judíos ¡vamos! si no pongo pies en polvorosa y me tiro por un barranco, no tiene en este momento

el honor de servir á V. M. de capellan, limosnero y cocinero, vuestro indigno siervo, fray Junipero de Panzagorda.—Percances son esos del oficio, replicó Villemur: mas pronto, repito, llegará el feliz momento en que descansemos todos y en que S. M. se siente en regios almoadones y goce del aroma puro de orientales pebeteros.—"Mas entretanto, dijo el pedestre Monarca, me acuesto en un mal gergon y disfruto solo el olor de las jaras y de los lentiscos; pero esperad ¿no veis unas luces? Eso que suena, ¿no son tiros?" Si serán Jáuregui, Lorenzo, Córdoba ó algun otro de esos malditos? pues ¡frescos estábamos entonces!—Luces se acercan, mas no hay cuidado; la tropa está con la mayor vigilancia.—Con todo, voy á ponerme á caballo, por si acaso...—¿Quién vive? gritó en esto un centinela.—Cárlos V, respondió una voz hueca y campanuda.—¿Qué gente?—Fray Serapio Gandaya y todo el convento de capuchinos de Pamplona que viene á besar las manos de su señor Rey.—¡Haga alto el convento de Pamplona! ¿cabo de escuadra? el convento de Pamplona se acerca.—Llegóse acelerado uno de los oficiales facciosos á noticiar á S. M. la feliz llegada de aquellos heróicos padres.—Señor, dijo Villemur, es necesario que V. M. se tome la molestia de recibir á estos sus fieles vasallos y permitir besen sus reales manos. —Mas bien, respondió Cárlos V, me comeria yo ahora una perdiz asada, me beberia un trago de buen vino de Jerez, que consentir me besuqueen las manos esos frailes. —En verdad, V. M. tiene razon; mas conviene á sus intereses que dispongamos un besamanos ambulante.—¿Como ambulante? esclamó fray Junipero.—"Digo un besamanos provincial, como quien dice un besamanos campestre, sencillo, debajo de un árbol."

Comenzaron en efecto los preparativos de la ceremonia: dispúsose en guisa de trono un tronco de un árbol aderezado y cubierto con una manta: encendiéronse en vez de hachas de cera, dos docenas de teas de pino: formáronse en batalla las dos compañias de soldados vestidos de sayal azul, (uniforme que le hicieron de sus hábitos los frailes franciscos de Vitoria): sentóse D. Cárlos en su improvisado trono, arregló su rubio vigote y puso la cara mas séria y despótica que el mismo emperador de Marruecos (bien es verdad que para poner la maldita no necesita S. M. hacer muchos esfuerzos) colocóse Villamur al lado derecho y el fraile se hincó de rodillas detras del Rey para dictar las palabras que S. M. debia responder, y dióse al fin principio que se acercase la comunidad. Hacian la marcha cuatro rollizos fegos y despues de dos en dos venian los padres de misa, bajos los ojos al suelo, las manos cruzadas, un rosario colgado en un lado de la cintura y en el otro dos pistolas, hincáronse de rodillas alrededor de su señor natural y despues dijo el guardian en voz alta, aunque algo gangosa, lo siguiente:—Señor, vuestra leal comunidad de religiosos capuchinos de Pamplona se ha llenado del mas profundo júbilo al saber se halla V. M. en estos matorrales; no conoce que el dedo del Altísimo os ha conducido á nuestro ilustre suelo, atravesando las heréticas naciones de Inglaterra y Francia, para labrar con su presencia la felicidad de vuestros humildes y sumisos vasallos, nosotros postrados suplicamos rendidamente se sirva mandar cuatro cosas que juzgamos sumamente necesarias para el bien temporal y espiritual de V. M. y de todos los españoles. Primera. Que se nos coloque á todos en los empleos que se juzguen oportunos para el mejor servicio de Dios, ya sean militares, como gobernadores de plazas, como conónigos ú obispos. Segunda. Que se restablezca al instante el suave tribunal de la santa inquisicion. Tercera. Que se manden ahorcar ó quemar (que es lo mas pronto y seguro) á todos los cristinos, sus mugeres é hijos, dándoles se entiende el suficiente tiempo para morir como cristianos. Cuarta. Que todos sus bienes sean confiscados á beneficio de los conventos de frailes mendicantes que tanto lo necesitan. Cárlos cinco despues de toser, estornudar y afirmar bien los pies contra el suelo para no caerse del tronco, les respondió.—Admiro la pureza de vuestra religion, bien manifiesta en vuestro traje y modelos; cumpliré vuestros justos deseos, no quedará cristino á vida, mandaré que se funden en España de nuevo otros ochocientos conventos de frailes cupuchinos que bien se necesitan; estableceré el piadoso tribunal de que me hablais, y en cuanto á emplearos mi limosnero, capellan y cocinero mayor que á las espaldas tengo (decia esto señalando á fray Junipero), que ahora es tambien ministro de Gracia y Justicia, os manifestará mi voluntad. Dicho esto se acercaron uno á uno todos los padres y le besaron la mano: concluida la operacion se levantó Cárlos el ligero de su asiento y no habia ni sala, ni alcoba, ni cuarto donde pudiera retirarse, á paso grave se metió detras de un matorral que estaba á espaldas del campestre trono y se quedó agazapado con la cabeza de fuera como los galápagos.

"Ya veis, dijo fray Junípero, las molestias que pasa S. M., por consolar y alentar á sus fieles vasallos; sin duda pudiera ya estar sentado en su solio en Madrid, pero por ahora no le acomoda: quiere pasar unos cuantos dias saltando matas y trepando cerros, porque es algo aficionadillo al campo; ya veis tambien los trabajos que yo paso por sostener la fe, sin que en esto intervenga ninguna mira ni idea temporal, pues aunque S. M. me ha hecho patriarca de las Indias, obispo in partibus de Heliópolis, y su limosnero, cocinero y capellan, solo he aceptado estos cargos por pura obediencia seráfica y para mayor honra y gloria de nuestra venerable órden; las fatigas desusadísimas tambien son inmensas, reverendos padres, pues habeis tenido atrevimiento para abandonar el corrompido pais de los filisteos y cananeos para venir adonde habitan los hijos predilectos de Israel; sois por lo tanto acreedores á las mayores condecoraciones y empleos. ¿Quién quiere seguir la carrera de las armas? Yo, yo, yo, gritaron cinco ó seis frailes rollizos y barbinegros. Pues yo, esclamó Villemur, os hago á todos en nombre de nuestro Soberano coroneles de caballeria; se os darán caballos cuando los haya y se os pagará cuando tengamos dinero.—Y yo, añadió fray Junípero, os echo á todos mi bendicion patriarcal por sécula seculorum: acérquese V., fray Celestino, lo conozco muy bien; V. es un poco aficionado al traguito; se entiende con tasa.—No lo hago muy mal.—Queda V. nombrado proveedor de S. M. con cuarenta mil reales de sueldo y obligacion de vivir en Valdepeñas.—Aunque sea en el infierno vivo yo con tal que tenga dinero y vino.—A V. fray Cosme que es curiosito y tiene su celda no como la de un fraile penitente, sino como alcoba de lechuguino, lo hago aposentador de palacio.—¿Y adónde me voy? —Por ahora á ninguna parte, pues da la casualidad que aun no tenemos palacio: á V. fray Pedro Mártir (este era un fraile de mirar torbo, cegijunto y patiestebado) lo hago inquisidor mayor y caballerizo de S. M.—En cuanto á la primera parte, estoy convenido: soy yo capaz de quemar en un dia mas cristianos que arenas tiene el mar; mas en cuanto á ser caballerizo tengo ya sesenta y mire V. la estructura de mis piernas.....—No importa, Fr. Pedro, rece V. mucho y pídale á Dios se las ponga derechas que asi conviene al servicio del mejor y mas dulce de los soberanos: y á V., padre guardian, digna columna de su ilustre órden, le reservo por sus méritos la plaza de portero mayor de palacio.—¡A mi portero aunque sea del palacio de Roma! Está V. loco, fray Junípero—¿á mi portero? no sabe V. con quien se las há; hágame mariscal de campo, intendente ú otra friolera asi, pero portero....—Padre guardian yo entiendo las cosas; V. está ya muy viejo, cascado y gotoso, de modo que para su regalo y descanso ¿qué mejor destino que portero, y mas de palacio? Figúrese V. ¡qué dicha! ¡qué ine-

fable y puro placer va á disfrutar cuando esté en Madrid (que será prontísimo) y vea continuamente entrar y salir á nuestro adorado Rey! vaya...se va V. á morir de gozo.—Yo no quiero morirme de gozo y si V. lo apetece puede tomar ese destino para sí.—V. es un atrevido que no respeta las órdenes de S. M.—V. es un insolente.—Al pronunciar estas terribles palabras se abalanzaron los dos frailes como dos leones é hicieron prodigios de valor; poco á poco la lid se hizo general, don Cárlos gritaba sin sacar mucho la cabeza de su escondite.—¡Silencio! ¡quieto todo el mundo! ¡mirad que soy vuestro Rey!—¡Bribones! decia fray Junípero; acordaos que soy obispo; ¡cuidado! ¡cuidado conmigo, que os voy á escomulgar y entonces... os vais á quedar como una vitela!!! Mas chillaba en valde, pues nadie le oia; los soldados avivaron las teas y se vió una de las escenas mas originales del mundo; el guardian zurraba á fray Junípero, fray Junípero á fray Pedro Mártir, á este Villemur, á Villemur, fray Celestino, á este un soldado, al soldado un fraile, y se escuchaban por todas partes maldiciones terribles y horrorosas blasfemias: en los momentos de silencio, mientras tomaban resuello los héroes que combatian, dejábase oir la atiplada voz de D. Cárlos que decia sin salir de sus matas, mirad que soy vuestro rey!; y la del guardian que repetia ¡á mí portero! Sobrevino entonces una horrorosa tempestad: caia el agua á mares, apagáronse las teas, y finalizó el combate; solo se veian á la luz de los relámpagos montones de frailes y de soldados revolcándose en el barro, y de tiempo en tiempo resonaba la estentorea voz del guardian que gritaba ¡A mi portero!!!

*Madrid 20 de octubre.*

Apenas hay dia que la sesion del Estamento popular no ofrezca interes vivo á cuantos esperan el afianzamiento de nuestras libertades. Hoy ha escedido la discusion sobre reglamento interior á las esperanzas que podian tenerse, despues de debatida ya en los dias 3, 4 y 6 del corriente; bien es verdad que los dos nuevos adalides era natural tomasen parte, como en efecto la han tomado.

Los discursos de los Sres. Argüelles y Galiano son notables por las importantes cuestiones que han abrazado al desentrañar la del reglamento de Córtes. La calificacion de este por parte del decano de nuestros diputados no puede ser mas breve ni mas terrible, pues ha dicho y repetido que á saber sus trabas no habria aceptado el cargo de Procurador. ¡Franqueza noble que añadirá un nuevo timbre á la severidad de principios del procurador asturiano!

El Sr. Galiano ha dado avisos importantes al ministerio sobre recelos y desconfianzas, y aunque el señor Secretario de Hacienda ha contestado á esta acusacion, nosotros no la vemos disuelta. Es evidente que puede haber error asi en los que ven fantasmas de anarquía, como en los que juzgan que peligra la libertad por aquella ilusion; pero observese una diferencia esencialísima. Los que dicen que descuidamos la vigilancia sobre nuestros enemigos por temores infundados de exaltacion tienen en su favor los hechos. D. Cárlos con generales y un ejército de mas de doce mil hombres en Navarra, partidas sueltas por todas las provincias, conspiraciones y chispazos de alzamiento en su favor, son dignos de consideracion. Pero ¿dónde están los ejércitos y los coriféos de la anarquía? ¿qué batalla han ganado, ni aun provocado?

En 1822 y en 1823 pudo haber síntomas de anarquía; mas ni en una ni en otra época amenazaron ni vencieron al gobierno liberal: los absolutistas atacaron el siete de julio, y los absolutistas invadieron en 1823. No habia, pues, razon de temer á la exaltacion; el verdadero y fundado temor lo dieron los enemigos de la libertad: ellos nos perdieron, y de ellos debemos recelar siempre.

Tambien es digno de mencion en la sesion de hoy el oficio del Sr. ministro de Hacienda, sobre suspension del impuesto industrial y de comercio. Sabedor S. E. de que varios Procuradores trataban de denunciar su medida como contraria al art. 34 del Estatuto, se ha apresurado á reparar la equivocacion, ofreciendo presentar este asunto al examen del Estamento. Asi es como debe proceder un ministro ilustrado y franco en un gobierno representativo; si bien seria mejor el no empeñarse en semejantes compromisos.

# PALMA.

*Orden de la plaza para el 16 de noviembre.*

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial.—Parada América y Provincial.—De órden del Escelentísimo Sr. general gobernador—Juan Coll.

*Funcion de iglesia.*

Devoto triduo que la cofradía de Sta. Bárbara le tributa todos los años en la parroquial de S. Nicolas, en los tres domingos inmendiatos á su festividad que son los dias 16, 23 y 30 de noviembre á las tres de la tarde, patente el Smo. Sacramento: el orador será el R. P. M. Fr. Juan de la Cruz Amengual carmelita.

El dia 3 habrá completas y el dia siguiente á las 10 misa solemne con sermon que dirá el mismo orador del triduo, espuesto el Santísimo.

En los tres dias del triduo y el dia de la santa se gana indulgencia plenaria teniendo la bula de la santa cruzada.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

*Embarcacion fondeada el dia 12 del corriente.*

De Mahon el javeque Soltero, su patron Antonio Bauzá, con patatas: ha salido para Cabrera.

*Despachada el id.*

Para Algecíras la polacra goleta san José, su patron don Francisco Amengual, en lastre. *Id. el 13.* Para Marsella el javeque san José, su patron don Pablo Prats, con vino y aguardiente.

*Neorama de Paris.*

El director anuncia á este respetable público el haber variado el neorama con las dos vistas siguientes:

1ª Vista de la ermita del Dupiné en el delfinado de Francia. 2ª Vista de Chamberg al ponerse el sol. —Continúa estando de manifiesto la plaza mayor de Madrid y el gran incendio de Moscou.—Estará de manifiesto desde las $5\frac{1}{2}$ de la tarde hasta las 9 de la noche, pagando de entrada un sueldo por persona.

*Plaza de toros.*

Hoy domingo si el tiempo lo permite habrá corrida de toros, en la que saldrán 5 y un novillo, entre los cuales habrá el de la *Torre*, el llamado *cuernos blancos*, el de *son S. Juan* y el de *son Mir*.—Entrada general 6 cuartos.—Grada cubierta 3 id.—Palcos de sol 6 sueldos.—Id. de sombra 9 id.—Por la mañana se despacharán los palcos en casa de Piña.—A las $3\frac{1}{2}$.

TEATRO.

La compañía española ejecutará esta noche á las $7\frac{1}{2}$ la funcion siguiente:—Comedia en un acto *El español y la francesa*.—Baile.—Comedia en un acto *La jóven india*.—Baile—Comedia en un acto *La novia impaciente*.

La funcion es estraordinaria y la mitad de su producto á beneficio de las obras de ornato público: los señores abonados á palcos y lunetas que no gusten conservarlos tendrán la bondad de mandarlo avisar de 10 á 1.

*Imprenta de D. Felipe Guasp*, IMPRESOR REAL.